Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 520-2019-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 419-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01074863) recibido el 06 de mayo de 2019, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 1026-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución Nº 1026-2018-R del 30 de noviembre de 2018, se modificó la Resolución Nº 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre con tilde y segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA JULIA CÁCERES CONTRERAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material, en el segundo prenombre de la estudiante, el cual figura como MARÍA <u>JULIA</u> CÁCERES CONTRERAS, debiéndose consignar como MARÍA <u>JULIETA</u> CÁCERES CONTRERAS, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la solicitud que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR, el numeral 1° de la Resolución N° 1026-2018-R del 30 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:
 - "1º MODIFICAR la Resolución Nº 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA JULIETA CÁCERES CONTRERAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución."
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.